



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 181, fecha: lunes, 25 de Septiembre de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITOS  
Nº 866/2023

**3192**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 2.023, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el "Expediente de crédito extraordinario nº 866/2023 financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería afectado proveniente de la liquidación del presupuesto de 2022, como consecuencia de la ejecución del aval al Agente Urbanizador del Sector 18, y mediante la aprobación y derrama de cuotas de urbanización por el importe restante", que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

C.Ope.	Sig.	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0	151	619	1	119.834,99	CUOTAS DE URBANIZACIÓN
010	0	151	619	4	245.287,08	AVAL INCAUTADO AL AGENTE URBANIZADOR POR INCUMPLIMIENTO



365.122,07
------------

La financiación será la siguiente:

C.Ope.	Signo	Lin.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	0		39610	119.834,99	CUOTAS DE URBANIZACION
020	0		87010	245.287,08	REMANENTE AFECTADO POR EJECUCION DE AVAL DEL SECTOR 18.
				365.122,07	

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 20 de Septiembre de 2.023. El Alcalde, Fdo: Manuel Salvador Ruiz